

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 6 de octubre de 2003.

En el recurso contencioso-administrativo número 868/00, interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, representada y defendida por Letrado de sus servicios Jurídicos, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/1498/99 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha seis de octubre de dos mil tres, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L A M O S»

Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía de 24 de mayo de 2000, por la que se estima la reclamación núm. 14/1498/99 interpuesta por don Juan Nadales Almirón contra la liquidación 1D-187/99 girada por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, que anulamos declarando ajustada a Derecho la liquidación practicada por la Administración. Sin costas.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 25 de junio de 2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 135/03, interpuesto por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, representada y asistida por el Sr. Letrado de la Junta de Andalucía, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, núm. 14/0813/01 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia que es firme, de fecha veinticinco de junio de dos mil cuatro, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«F A L L A M O S »

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sr. Letrado de la Junta

de Andalucía contra la resolución del TEARA recogida en el Primer Fundamento Jurídico, la cual anulamos por su inadecuación con el ordenamiento jurídico, declarando la procedencia de la liquidación de intereses de demora practicada. Sin condena en costas. Firme que sea la presente devuélvase el expediente administrativo al que se acompañará copia de la sentencia a los efectos oportunos. Notifíquese a las partes la presente, con indicación que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 18/2005, de 25 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías.

Mediante el presente Decreto se normalizan en la Relación de Puestos de Trabajo los puestos de Secretario/a y Auxiliar de Gestión correspondientes a determinados centros directivos, bien creados por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; o bien creados con anterioridad a dicho Decreto, pero que carecen de dichos puestos, así como la supresión de los mismos en centros directivos desaparecidos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo; a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 25 de enero de 2005

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la Relación Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías.

La Relación de Puestos de Trabajo, correspondiente a las Consejerías de la Presidencia, de Innovación, Ciencia y Empresa, de Obras Públicas y Transportes, de Empleo, de Igualdad y Bienestar Social y de Cultura y al Servicio Andaluz de Empleo queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias, conforme al procedimiento establecido, para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos deri-

vados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 25 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

Código	Denominación	Núm. A. G. d. s.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. RPIDP	C. Especifico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: UNIDAD DE COORDINACION Y ESTUDIOS

CENTRO DESTINO: UNIDAD DE COORDINACION Y ESTUDIOS SEVILLA

SUPRIMIDOS

8402710 SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL..... 1 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 7.660,92 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: RELACIONES INSTITUCIONALES

CENTRO DESTINO: DIR. GRAL. DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL SEVILLA

SUPRIMIDOS

6667110 SECRETARIO/A DIRECTOR/A GENERAL..... 1 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 7.660,92 1 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DESAR.TECNOL.E INCENT. (A SUPRIMIR)

CENTRO DESTINO: D.G. DESAR.TECNOL.E INCENT. (A SUPRIMIR) SEVILLA

SUPRIMIDOS

6718410 SECRETARIA/O..... 1 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 7.660,92 1 SEVILLA

CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA DEL CONSEJERO

CENTRO DESTINO: SECRETARIA DEL CONSEJERO SEVILLA

MODIFICADOS

195810 AUXILIAR DE GESTION..... 2 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.837,28 1 SEVILLA
 195810 AUXILIAR DE GESTION..... 1 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.837,28 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SEC.GRAL.ORDENAC.TERRITORIO Y URBANISMO

CENTRO DESTINO: SEC.GRAL.ORDENAC.TERRIT. Y URBANISMO SEVILLA

AÑADIDOS

9179610 SECRETARIO/A SEC. GRAL..... 1 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 7.660,92 SEVILLA

CENTRO DESTINO: INSTITUTO DE CARTOGRAFIA DE ANDALUCIA

AÑADIDOS

9287610 SECRETARIO/A DIRECTOR/A INSTITUTO..... 1 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 18 XXXX- 7.660,92 SEVILLA
 2294710 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A..... 1 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.837,28 1 SEVILLA
 2294710 AUXILIAR GESTION-SECRETARIO/A..... 1 F PLD C-D P-C1 ADM. PÚBLICA 16 X-XX- 5.837,28 SEVILLA PLAZAS A EXTINGUIR: 1

Código	Denominación	Núm. de Expediente	Modo de Acceso Adm.	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
					Área Funcional/Área Racional/Cat.Prof.	C.D. C. Específico C.I.E. RFIDP	Grupo Cuerpo	Titulación	Exp.		
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES											
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN											
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA											
MODIFICADOS											
3000710	SECRETARÍA/A SECRET.GRAL. PLANIF.	1 F	PLD	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660,92	1	SEVILLA	
3000710	SECRETARÍA/A DIRECTOR/A GENERAL	1 F	PLD	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660,92		SEVILLA	
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO											
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN											
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA											
AÑADIDOS											
9179810	SECRETARÍA/A DIR. GRAL.	1 F	PLD	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660,92		SEVILLA	
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO											
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA											
SUPRIMIDOS											
7051910	SECRETARÍA/A	1 F	PLD	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660,92	1	SEVILLA	
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL											
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO											
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA											
MODIFICADOS											
758810	SECRETARÍA/A DIRECTOR GERENTE	1 F	PLD	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660,92	1	SEVILLA	
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL											
DIRECCIÓN GENERAL PERSONAS MAYORES											
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA											
AÑADIDOS											
9287110	SECRETARÍA/A DIRECTOR GENERAL	1 F	PLD	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660,92		SEVILLA	
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA											
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS											
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA											
MODIFICADOS											
728810	SECRETARÍA/A DIRECTOR GENERAL	1 F	PLD	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660,92		SEVILLA	
CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: CULTURA											
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS											
CENTRO DIRECTIVO: SEVILLA											
AÑADIDOS											
9322210	SECRETARÍA/A DIRECTOR GENERAL	1 F	PLD	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	7.660,92		SEVILLA	

DECRETO 19/2005, de 25 de enero, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Publicado el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, adaptándola al Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se pretende realizar, por medio de este Decreto, la reorganización de los puestos de trabajo para separar las dos grandes áreas competenciales de dicha Consejería: la de Justicia y la de Administración Pública. Como consecuencia de lo anterior y de las transferencias realizadas en los últimos años en materia de Justicia, ha sido necesario reforzar los recursos humanos de dicha área, tanto cuantitativa como cualitativamente.

También se contempla en este Decreto el reforzamiento en la calidad de los servicios en la atención al ciudadano y la administración electrónica, por ello se ha producido un incremento de funciones y competencias que se racionalizan con esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Asimismo, se contempla en este Decreto la modificación de determinados requisitos de puestos cuyo modo de acceso es por libre designación y de los puestos base adscritos a Cuerpos generales. Además se regulariza el modo de acceso de determinados puestos del área funcional/relacional tecnología de la información y telecomunicaciones.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.g) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía así como en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo, a propuesta de la Consejera de Justicia

y Administración Pública, con informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de enero de 2005

DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. La Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, queda modificada en los términos expresados en el Anexo de este Decreto.

2. Quedan suprimidos los requisitos para el desempeño de los puestos cuyo modo de acceso sea por el procedimiento de libre designación y de los puestos base adscritos a Cuerpos generales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

3. Queda suprimido el modo de acceso SO para los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea distinto al nivel inferior del grupo al que pertenezca y cuya área funcional/relacional sea tecnología de la información y telecomunicaciones.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de la aprobación serán del día 1 del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 25 de enero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública